

LA SANTAFESINA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LA SANTAFESINA S.A. s/Designación de Autoridades, CUIJ 21-05205995-7, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que la Asamblea Unánime de Accionistas de fecha 26 de Enero de 2021 (Acta N° 44) procedió a la elección de un nuevo Directorio por el término estatutario de tres ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Raúl Eduardo Toribio (CUIT 20-10.316.196-8) con domicilio en 9 de Julio 1953 de Santa Fe, Vicepresidente 1: María Sol Toribio (CUIT 27-23.926.902-3) con domicilio en Uruguay 2758 de Santa Fe; Vicepresidente 2: Matias Toribio (CUIT 20-25.803.624-8) con domicilio en Amenábar 3233 de Santa Fe; Directoras Suplentes: María Lydia Bong Schmidt (CUIT 27-06.731.147-2) con domicilio en 9 de Julio 1953 de Santa Fe y Lucas Toribio (CUIT 23-38.815.255-9) con domicilio en 9 de Julio 1953 de Santa Fe. Todo lo cual se publica a sus efectos legales y por el término de Ley. Fdo.: Jorge Eduardo Freyre (Secretario). Santa Fe, 8 de Setiembre de 2021.

\$ 45 462036 Sep. 24

SUPERMERCADO EL TUNEL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "Supermercado El Túnel S. A. s/Designación de Autoridades", expte. N° 1272/2021, de trámite por ante Registro Público, se hace saber que: por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 67 de fecha 27/11/2020 se aprobó la siguiente integración y distribución de cargos del Directorio y de la Sindicatura de SUPERMERCADO EL TUNEL S.A. por el término estatutario de tres ejercicios, designándose al Sr. Juan Osvaldo Fabbro, D.N.I. N° 13.589.992, CUIT N° 20-13589992-6, domiciliado en calle Colón 1169 Santo Tomé, a quien se le asignó el cargo de Presidente; a la Srta. Gabriela Eugenia Alejandra Alegre, D.N.I. N° 23.427.928, CUIL N° 27-23427928-4, domiciliada en Colón 1169 de la ciudad de Santo Tomé, como Directora, Camila Fabbro, D.N.I. N° 40.553.589, C.U.I.T. N° 27-40553589-6, domiciliada en Colón 1169 de la ciudad de Santo Tomé, como Directora, Gabriel Ceferino Peirano, D.N.I. N° 21.421.704, C.U.I.T. N° 20-21421704-0, domiciliado en Urquiza 3901 de la ciudad de Santa Fe, como Director, Gerardo Luis Bazán, D.N.I. N° 22.011.386, C.U.I.T. N° 20-22011386-9, domiciliado en Ruta 1 km 11,7 lado oeste, loteo "Portal del Leyes", manzana f lote 3, Arroyo Leyes, como Director. Se designó como Síndico Titular al C.P.N. Mario Andrés Murchio, D.N.I. N° 22.280.493, CUIT N° 20-22280493-1, con domicilio en calle Marcial Candiotti 6055 de la ciudad de Santa Fe, y Síndico Suplente al C.P.N. Anibal Omar Bertone, D.N.I. N° 20.401.679, CUIT. N° 20-20401679-9, con domicilio en calle Talcahuano 7446 de la ciudad de Santa Fe.- Santa Fe, 26 de Julio de 2021.

\$ 62 461723 Sep. 24

LOS GIRASOLES S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 23 de agosto de 2021.

2. SOCIOS: Arturo José Ferrero, apellido materno Busaniche, nacido el 15 de Julio de 1964, titular del D.N.I. Nº 16.925.087, CUIT Nº 20-16925087-2, casado en primeras nupcias con Silvana Laura Coria, Abogado, argentino, domiciliado en calle Victoria Nº 158 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe; Marcela Ferrero, apellido materno Busaniche, nacida el 03 de mayo de 1974, titular del D.N.I. Nº 23.550.291, CUIT Nº 27-23550291-2, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado en calle Santa Fe Nº 544 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe; Diego Ferrero, apellido materno Busaniche, nacido el 09 de enero 1972, titular del D.N.I. Nº 22.584.438, CUIT Nº 20-22584438-1, casado en primeras nupcias con Silvina Andrea Berardi, Médico Veterinario, argentino, domiciliado en calle Av. Mitre Nº 183 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe; Silvia Ester Ferrero, apellido materno Busaniche, nacida el 19 de agosto 1965, titular del D.N.I. Nº 16.925.362, CUIT Nº 27-16925362-0, divorciada, Fonoaudióloga, argentina, domiciliada en calle Victoria Nº 158 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe; y María José Ferrero, apellido materno Busaniche, nacida el 22 de diciembre 1972, titular del D.N.I. Nº 23.081.869, CUIT Nº 27-23081869-5, casada en primeras nupcias con Claudio Alejandro Imhoff, empleada, argentina, domiciliada en Club de Campo El Paso, Autopista Santa Fe - Rosario km. 153, ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

3. DENOMINACION: "LOS GIRASOLES S.A.".

4. DOMICILIO: Victoria Nº 158 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe.

5. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

6. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias: explotación de establecimientos ganaderos, agrícolas y tamberos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, compra, venta de cereales, oleaginosas y nogales, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, la cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, así como la compra, venta, distribución de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y tambrera. b) Servicios Agropecuarios: servicios a terceros, con bienes propios o alquilados, de recolección de cosecha, siembra, pulverización, picado, roturación, fumigación, movimientos de suelo, y toda otra clase de actividad vinculada al laboreo de la tierra, así como de asesoramiento técnico. c) Transporte: Transporte automotor de productos agropecuarios, por cuenta propia y/o de terceros. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), representado por CUATROCIENTAS MIL (400.000) ACCIONES de pesos UNO (\$ 1,00) valor nominal

cada una.

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: Arturo José Ferrero, D.N.I. Nº 16.925.087; y Director Suplente: Marcela Ferrero, D.N.I. Nº 23.550.291.

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

\$ 212 463522 Sep. 24

MATASSI E IMPERIALE S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por resolución del Registro publico de comercio de Venado Tuerto a cargo de la doctora María Celeste Rosso, secretaria de la doctora María Julia Petracco del día 3 de septiembre de 2021 se ha dispuesto la siguiente publicación de edictos:

Mediante resolución de Asamblea general extraordinaria celebrada el 29-03-2021 y ratificada por Asamblea general extraordinaria celebrada el 29-07-2021 se ha dispuesto la reforma `parcial de los estatutos sociales de MATASSI E IMPERIALE S.A en los art. 2, 5, 6, 15, 16, 21, 22, 29 eliminandose los siguientes arts. 9, 10, 17 a 20, 25, 26 y 28 a fin de adecuarlo a las nuevas disposiciones legales vigentes quedando, en consecuencia el siguiente texto ordenado del mismo:

ESTATUTOS TEXTO ORDENADO

TITULO (I) Denominación, domicilio y plazo

PRIMERO: La sociedad se denomina MATASSI E IMPERIALE SOCIEDAD ANONIMA.

SEGUNDO: La sociedad constituye domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y/o agencias, fábricas, talleres, representantes y filiales en cualquier punto del país o del extranjero.-

TERCERO: Su duración es de noventa años contados a partir de la fecha de autorización del poder ejecutivo, del treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.-

TITULO (II) Objeto

CUARTO: La sociedad tiene por objeto: 1º) La compraventa y distribución de: a) Automotores, rodados y artículos del hogar; b) Repuestos y accesorios para automotores; c) Explotación de

estaciones de servicio, garajes y playas de estacionamiento.- 2º) Construir edificios, adquirir inmuebles construidos o en construcción y realizar construcciones; 3º) Financiación de operaciones comerciales realizadas o a realizarse relacionadas con las actividades enunciadas en los incisos precedentes.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos.-

TITULO (III) Capital, Acciones Obligaciones

QUINTO: El capital social es de veintisiete millones de pesos (\$27.000.000) representado por doscientas setenta mil acciones nominativas no endosables (270.000) de cien pesos valor nominal cada una (\$100) con derecho a cinco votos por acción.-El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.-

SEXTO: Podrán capitalizarse:

a) Reservas aprobadas por asamblea, excluidas las legales; b) Resultados no asignados acumulados al cierre del ejercicio mediante la entrega de acciones liberadas; c) La revaluación de bienes que permitan las leyes que se dicten al efecto.-

SEPTIMO: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas; éstas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias.-

OCTAVO: Cada acción ordinaria suscripta confiere derechos de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.-

NOVENO: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos de más de una acción.- Las nuevas acciones solo pueden emitirse cuando las anteriores hubieran sido suscriptas.-

DECIMO: Las acciones son indivisibles.- La sociedad puede exigir la unificación de la representación para el ejercicio de los derechos y cumplir con las obligaciones sociales.-

DECIMO PRIMERO: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la ley 19550.-

DECIMO SEGUNDO: La sociedad por resolución de asamblea extraordinaria de accionistas podrá emitir obligaciones, dentro y fuera del país, con sujeción a las normas vigentes y/o las que se dicten en el futuro.-

TITULO (IV) Administración y representación

DECIMO TERCERO: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis quienes durarán en sus funciones dos ejercicios.- La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y con el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se `produjeren , en el orden de su elección.- Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente – en caso de pluralidad de miembros-; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.-

La asamblea fija la remuneración del directorio y de la sindicatura.-

DECIMO CUARTO: Cada uno de los directores debe prestare la siguiente garantía \$ 100.000 (cien mil pesos) en efectivo que será depositada en la sociedad.-

DECIMO QUINTO: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe SA y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social.-

La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente por impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.-

TITULO (V) Fiscalización

DECIMO SEXTO: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular que durará en sus funciones dos ejercicios. La asamblea debe designar un suplente por el mismo término.-

TITULO (VI) Asambleas

DECIMO SEPTIMO: Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera o segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.- La asistencia a asamblea se hará constar en un libro especial donde firmarán todos los accionistas que concurran o sus representantes.- Las asambleas serán presididas por el presidente o el vicepresidente o la persona que designe la misma asamblea.- Las actas serán firmadas y conformadas por quien la presida y dos asambleístas designados al efecto

DECIMO OCTAVO: Rigen el quorum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.-

TITULO (VII) Cierre de ejercicio y balances

DECIMO NOVENO: El 30 de junio de cada año quedará cerrado el ejercicio económico de la sociedad, debiendo confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas en la materia- La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control.-

Las ganancias realizadas y liquidas se destinan:

- 1) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal
- 2) A remuneración del directorio y sindicatura

3) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos

4) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.-

TITULO (VIII) Disolución y liquidación

VIGESIMO: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 94 de la ley de sociedades comerciales.- La liquidación de la misma puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea.-

Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.-

\$ 455 460920 Sep. 24

FAMA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: FAMA S.R.L. s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD que se tramita por Expediente N° 1610 ,año 2021, ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: LUIS ALBERTO MIINO, argentino, fecha de nacimiento el día 23 de noviembre de 1957, de profesión periodista, casado, con domicilio en calle Las Moras no 6288, de Colastiné Norte, Provincia de Santa Fe, y quien acredita su identidad personal con DNI N° 13.316.721 (CUIT Nro 20-13316721-9), SILVIA INES KLINGLER, argentina, con fecha de nacimiento 12 de enero de 1972, de profesión psicopedagoga, casada, con domicilio en calle Las Moras no 6288, de Colastiné Norte, Provincia de Santa Fe, y quien acredita su identidad personal con DNI N° 22.144.627 (CUIT Nro 27-22144627-0),y MARIO NICOLAS ALTAMIRANO, argentino, con fecha de nacimiento 27 de junio de 1987, de profesión comunicador social, soltero, con domicilio en calle JP Lopez 2449 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y quien acredita su identidad personal con DNI N° 32.895.367 (CUIT Nro 20-32895367-7).-

2) Fecha del instrumento de constitución: 20 de Agosto de 2021

3) Razón Social: FAMA S.R.L.

4) Domicilio legal: calle 25 de Mayo 3255 – Santa Fe

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la explotación de emisiones de radio y televisión, circuito cerrado, video cable, canal abierto, redes sociales, video streaming o cualquier otro sistema técnico que registre imagen y sonido existente o que de tiempo en tiempo se desarrollen.

La producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales, videos y podcast para difusión por Internet. El diseño, programación y creación de sub sitios de noticias, de videos y audios. Explotación de emisiones radiofónicas.

La transmisión de datos, videos, fotografía, teletextos o cualquier otra aplicación presente o futura de la telemática y de la electrónica en comunicaciones. Explotar como titular o licenciataria, canales de televisión, de radio, sitios web y aplicaciones. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, acopio de los productos y/o mercaderías, relacionados con las actividades especificadas. Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad y propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación, o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y revistas, sitios webs, redes sociales, publicidad programática.

Comercializar la masa de usuarios que se genera en sitios web, redes sociales, aplicaciones y/o cualquier otra plataforma explotada. Realizar integraciones tecnológicas con software y servicios existentes en el mercado o que de tiempo en tiempo se desarrollen.

Instalación de agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país. La sociedad podrá realizar todas las operaciones lícitas comerciales incluidas o no en la enumeración precedente, quedando facultada para efectuar todos los actos jurídicos que a juicio de su gerencia tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales. En consecuencia y a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Transmisión en vivo de eventos musicales a través de plataformas propias y de terceros, como así también a través de plataformas sociales en vivo (redes sociales) y buscadores de video como YouTube.

Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica y podrá realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con sus fines.

6) Plazo de Duración: Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral.

7) El Capital Social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00) dividido en seiscientos (600) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle. a) el señor Luis Alberto Miino, doscientas (200) cuotas, por un total de pesos doscientos mil (\$200.000,00), b) La señora Silvia Inés Klingler, doscientas (200) cuotas, por un total de pesos doscientos mil (\$200.000,00) y EL Sr Mario Nicolás Altamirano doscientas (200) cuotas, por un total de pesos doscientos mil (\$200.000,00); todo suscrito en efectivo que representa el veinticinco (25) por ciento del Capital Social; el saldo se integrará en el plazo de dos (2) años o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen.

8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento de objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial y 90 del decreto-ley 5965.-

9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

10) Gerentes: Luis Alberto Miino (CUIT Nro 20-13316721-9), Silvia Inés Klingler (CUIT Nro 27-22144627-0) y Mario Nicolás Altamirano (CUIT Nro 20-32895367-7)

Santa Fe, 31 de agosto de 2021. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 260 460758 Sep. 24
